

CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 24 de julio de 2020 a las 8 de la mañana y culmino el 28 de julio de 2020 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Julio 30 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), treinta y uno de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APRÓBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA GUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de WALTER TAMARA MARTÍNEZ, al no haber sido objetada (numeral 3º del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de **\$739.173.40**

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas

CUMPLASE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Agencias en derecho	\$ 739.173.40
Recibo folio 76 vto. Citación demandado	\$ 15.000.00
Recibo folio 81 vto. Emplazamiento	\$ 32.500.00
Total costas	\$786.673.40

Resumen deuda al 29 de febrero de 2020

CAPITAL 1	\$ 4.636.3500.00
INTERES PLAZO	\$ 329.500.00
INTERES MORA	\$ 1.721.724.03
CAPITAL 2	\$ 1.507.254.00
INTERES DE PLAZO	\$ 103.251.00
INTERES MORATORIA	\$ 523.625.00
CAPITAL 3	\$ 2.244.275.00
INTERES MORATORIO	\$ 1.012.153.00
COSTAS	\$ 786.673.40

TOTAL ADEUDADO POR LA DEMANDADA: **\$ 13.314.880.43**

Riosucio Caldas, julio 31 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , en contra de WALTER TAMARA MARTINEZ, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

liquidación
mp

CERTIFICO

Jue el auto anterior fue certificado por
ESTRADO 053
May 3 2020

SECRETARIO Jorge

